



Escuela "Santa Sara", ex F-Nº 372
Camino Interior Santa Sara S/Nº
Teléfono celular: 983886993
E-mail: stasara372@gmail.com

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSEJO ESCOLAR AÑO 2026

En La ciudad de Santiago con fecha 27 de Marzo 2026 y conformidad con lo dispuesto en el Art.7º y siguiente de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional de la comuna de lampa de la región metropolitana en sesión constitutiva realizada en dependencia del establecimiento ubicado en camino interior s/n Santa Sara con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes:

Director del establecimiento:	Hortensia Farías Vera
Sostenedor o su representante:	Valeska Espinoza Berton
Representante de los docentes:	Andrelina Muñoz
Presidente centro de padres y apoderados:	Paulina Zamora
Presidente del centro de alumnos:	Sabina Maldonado
Representante asistentes de la educación:	Adriana Navarro
Encargado Convivencia Escolar:	Myriam Ulloa Fuente
UTP:	Paola Vergara
PIE:	Jessica Gutiérrez

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejo Escolar y para efecto de sesiones sucesivas, el consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

1. El consejo de comprometer a informar y ser informado, a lo menos respecto de las siguientes materias:

- a. Cuenta pública 2025

En relaciones a la materia antes mencionada y para hacer más operativos el trabajo del consejo se adoptan los siguientes acuerdos:

La directora entregara información relevante para uno de los puntos mencionados en la reunión del consejos escolar.
Cada representante del consejo bajara la información a los miembros de los estamentos
Se realizaran propuestas de mejoramiento para cada uno de estos puntos por cada estamento.



Escuela "Santa Sara", ex F-Nº 372
Camino Interior Santa Sara S/Nº
Teléfono celular: 983886993
E-mail: stasara372@gmail.com

2. El consejo Escolar será consultado a lo menos en relación a los siguientes temas:

- a. El Proyecto Educativo Institucional.
- b. Análisis y modificaciones del manual de convivencia escolar.
- c. Metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d. La programación anual de actividades extracurriculares.

En relación a las materias antes mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del consejo se adoptan los siguientes acuerdos:

Se citara a los distintos estamentos a jornadas de reflexión con el fin de tratar cada uno de los puntos mencionados.

Se crearán cronogramas de trabajos consensuados entre todos los estamentos.

Se realizan propuestas de mejoramiento para cada de estos puntos por cada estamento.

3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al consejo son las siguientes:

Sera resolutivo en todas las decisiones tomadas en la organización interna del establecimiento.

En la distribución de todos los recursos auto gestionados por las institución.

La forma en que se toman los acuerdos en los aspectos que el consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Todos los acuerdos serán tomados en reuniones del consejo escolar, las cuales deben ser consensuadas por cada uno de los estamentos.



Escuela "Santa Sara", ex F-Nº 372
 Camino Interior Santa Sara S/Nº
 Teléfono celular: 983886993
 E-mail: stasara372@gmail.com

Firmas

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio DE Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del consejo.

Participantes





 Sustenedor
 Encargado Convivencia Comunal



 Directora

 Docente



 Centro de padres

Solista
 ||


 Representantes Centro de Alumnos



 Representante Asistentes de la Educación

P.P.


 Encargado de convivencia



 UTP



 Representante PIE

